REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

GS-2026-086581 /RASES-JEFAT 20.1

Villavicencio, 18 de julio de 2026

Mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N.° 7 (E)
Villavicencio

Asunto: informe de coordinación Contrato Interadministrativo No. **084-5-200159-25.**

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al periodo del **19/05/2026 al 18/06/2026,** en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-017013-REGI7 del 26/02/2025, el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, Regional De Aseguramiento De Salud N°7 obrando en calidad de ordenador del gasto de la RASES, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, al señor (a) Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-017855-REGI7 del 01/12/2025, el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, Regional De Aseguramiento De Salud N°7 obrando en calidad de ordenador del gasto de la RASES, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, al señor (a) Subteniente JUAN DANILO GARCIA CAICEDO.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-018799-REGI7 del 18/12/2025, el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO, Regional De Aseguramiento De Salud N°7 obrando en calidad de ordenador del gasto de la RASES, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto, al señor (a) Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **Consecutivo del informe presentado: 08**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07

1. **Informe de supervisión No. 01 periodo** comprendido del 19 de noviembre de 2025 al 18 de diciembre del 2025 (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-147845-DEMET** del 22 de diciembre del 2025.
2. **Informe de supervisión No. 02 periodo** comprendido del 19 de diciembre de 2025 al 18 de enero del 2026 (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-010430-DEMET** del 28 de enero del 2026
3. **Informe de supervisión No. 03 periodo** comprendido del 19 de enero 2026 al 18 de febrero del 2026 (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-019031-DEMET** del 17 de febrero del 2026
4. **Informe de supervisión No. 04 periodo** comprendido del 19 de febrero de 2026 al 18 de marzo del 2026. (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-032890-DEMET** del 16 de marzo del 2026.

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

5. **Informe de supervisión No. 05 periodo** comprendido del 19 de marzo de 2026 al 18 de abril del 2026. (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-047407-DEMET** del 22 de abril del 2026.
6. **Informe de supervisión No. 06 periodo** comprendido del 19 de abril al 18 de mayo del 2026. (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-063427-DEMET** del 27 de mayo del 2026.
7. **Informe de supervisión No. 06 periodo** comprendido del 19 de mayo al 18 de junio del 2026. (28 días), presentado mediante comunicado oficial **GS-2026-074275 -DEMET** del 19 de junio del 2026.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	084-5-200159-25
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Contratista:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
Valor inicial del contrato:	$111.400.000,00
Valor adiciones del contrato:	$ 55.000.000,00 ACTA 002 del 11/03/2026
Valor total del contrato:	$111.400.000,00
Plazo de ejecución	04 MESES, 12 DIAS (19 noviembre 2025 hasta el 31/03/2026)
Prorrogas:	CIENTO VEINTI DOS (122) DIAS, hasta el 31 de julio 2026, ACTA 002 del 11/03/2026
Modificatorios:	**REDUCCION**: $15.000.000,00 ACTA 001 del 24/12/2025
Otros:	N/A
Forma de Pago:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

Periodo del informe

Desde	**19/06/2026**	**Hasta**	**18/07/2026**

1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

El día 18 de junio 2026, se realizó reunión presencial en las instalaciones de la ESE SOLUCION SALUD, con el personal encargado de Facturación y Mercadeo, a lo cual quedaron compromisos como:

- Radicación de facturación para el día 26 de junio 2026, por un valor aproximado de $49.791.000,00 M/CTE, expuesto por el personal encargado de cartera, ya que es facturación del 01 de enero al 31 de mayo 2026.
- La entidad envía por medio de correo eléctrico el día 14 de julio, el presupuesto ejecutado de la vigencia 2026 así;

 valor facturado: $75.228.097
 valor pendiente por facturar: $25.431.029
 total, ejecutado: $100.659.126
 por lo cual se adelanta el proceso de solicitud prorroga por 46 días para si ejecutar el presupuesto que aun esta disponible manifestado por el personal de facturación de la ESE SOLUCION SALUD.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	**SI**	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	**SI**	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	**SI**	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	**SI**	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	**SI**	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	**SI**	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.		
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA
42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ (SI – NO)	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Capacidad operativa. El contratista contar con la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	**SI**	NINGUNA
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN. El contratista debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios,	**SI**	NINGUNA
El contratista se obliga a Permitir al Auditor Médico de RASES No.7, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	**SI**	NINGUNA
El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES No.7, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.	**SI**	NINGUNA
En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.	**SI**	NINGUNA
El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional Acuerdo 070 del 02/08/2019 el cual adopto el modelo de atención Integral en Salud (MATIS), la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.	SI	NINGUNA
Cuando se requiera la expedicion de excusas medicas se debera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedicion y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el contreol y seguimiento del personal excusado de sevicio" respecto a la cantidad de dias de acuerdio al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.	SI	NINGUNA
El contratista se obliga al envio de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico Nº 1, página Nº 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página Nº8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilandia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.	SI	NINGUNA
Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir	SI	NINGUNA
APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la RASES No.7, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policia Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO Nº 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	SI	NINGUNA
El contratista deberá informar al jefe de la RASES No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.	SI	NINGUNA
El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.		
EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	**SI**	NINGUNA

3. AVANCE DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CONTRATOS CON TERCEROS.

No. Cto. Tercero	OBJETO	VALOR	FECHA DE ENTREGA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	OBSERVACIONES * (Relacionar avances, novedades, etc., relevantes) *
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

CONCEPTOS	VALOR
VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$111.400.000,00
ADICIONES: No. ACTA 002 de Fecha 11/03/2026.	$55.000.000,00
MODIFICACIONES: REDUCCION No. ACTA 001 de Fecha 24/12/2025.	$15.000.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	$151.400.000,00

Unidad	Presupuesto Asignado	RECURSO	Valor ejecutado en el periodo	Valor total ejecutado acumulado	Saldo por ejecutar	Responsable de Seguimiento en la Unidad designado
RASES7	*$151.400.000,00*	*16*	*$93.486.252,00*	*$0,00*	*$57.913.748,00*	*SI. CINDY YINETH GOMEZ DURAN*

5. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	*% del valor del contrato*
Valor total del contrato u orden de compra	$ 151.400.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 93.486.252,00	62%
Valor total facturado	$ 93.486.252,00	62%
Valor facturado pendiente de pago	$ 45.374.182,00	30%
Valor pagado	$ 48.112.070,00	32%
Valor pendiente de entrega	$ 57.913.748,00	38%

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de factura	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
RAS 24	3.557.949,00	11/05/2026	225.000,00	110134452	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		04/05/2026	8.500,00	226149659	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		06/05/2026	248.860,00	226149878	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		13/05/2026	206.700,00	226150411	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		13/05/2026	206.360,00	226150414	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		16/05/2026	212.874,00	226150837	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/04/2026	198.200,00	325115550	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		05/05/2026	61.250,00	400112595	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		07/05/2026	51.000,00	400112602	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		07/05/2026	51.000,00	400112603	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		12/05/2026	51.000,00	400112646	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	93.500,00	400112783	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		12/05/2026	181.100,00	450116807	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		15/05/2026	193.600,00	450116899	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	618.800,00	450117160	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	93.500,00	450117190	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		06/5/2026	51.000,00	577117359	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		07/04/2026	301.530,00	577117381	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		06/05/2026	187.361,00	711128484	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		12/05/2026	112.400,00	711128644	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	86.114,00	711128879	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	118.300,00	711128917	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 25	4.098.820,00	6/05/2026	8.500,00	226149815	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		6/05/2026	8.500,00	226149816	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		6/05/2026	8.500,00	226149817	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		6/05/2026	8.500,00	226149819	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		6/05/2026	8.500,00	226149826	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	8.500,00	226149949	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	173.200,00	450116698	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		6/05/2026	159.285,00	577117340	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		6/05/2026	3.329.900,00	577117346	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		6/05/2026	8.900,00	606158029	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		6/05/2026	8.900,00	606158030	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	8.900,00	606158116	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	35.600,00	606158117	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	17.000,00	606158135	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	8.900,00	606158145	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	8.900,00	606158146	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	115.100,00	606158162	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		7/05/2026	173.235,00	606158169	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 26	718.300,00	14/05/2026	56.900,00	568188181	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		14/05/2026	56.900,00	568188194	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/05/2026	61.250,00	606158234	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		12/05/2026	40.825,00	606158259	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		13/05/2026	115.200,00	606158315	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

		13/05/2026	115.200,00	606158326	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		14/05/2026	93.500,00	606158395	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		8/05/2026	178.525,00	711128536	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 27	1.753.195,00	19/06/2026	17.600,00	325116466	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	56.900,00	325116467	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	17.600,00	325116468	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	47.000,00	606161029	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	38.900,00	606161034	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	54.855,00	606161035	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	178.130,00	606161036	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	51.000,00	606161059	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	61.250,00	606161060	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	16.900,00	606161061	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	16.900,00	606161062	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	51.000,00	606161063	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	223.555,00	606161064	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	61.250,00	606161065	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	16.900,00	606161066	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	16.900,00	606161067	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	61.250,00	606161068	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	16.900,00	606161069	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	16.900,00	606161070	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	223.555,00	606161071	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	51.000,00	606161072	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	17.800,00	606161073	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	61.250,00	606161074	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	21.125,00	606161076	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	18.400,00	606161077	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	51.000,00	606161078	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	270.475,00	606161079	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	16.900,00	606161080	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 28	2.400.131,00	13/06/2026	223.635,00	68613911	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	197.900,00	226152653	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		16/06/2026	271.685,00	330127814	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		12/06/2026	137.950,00	450117522	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		17/02/2026	38.900,00	606156636	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		07/06/2026	134.500,00	606160634	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	96.200,00	606160721	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	96.200,00	606160722	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		13/06/2026	93.800,00	606160787	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		14/06/2026	137.200,00	606160826	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		15/06/2026	96.200,00	606160843	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		16/06/2026	174.000,00	606160861	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		16/06/2026	118.200,00	606160889	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		17/06/2026	220.000,00	606160932	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		17/06/2026	97.600,00	606160933	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		02/06/2026	27.800,00	711129160	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		02/06/2026	51.000,00	711129162	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		17/06/2026	187.361,00	711129335	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 29	431.500,00	05/06/2026	56.900,00	24514032	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		09/06/2026	141.400,00	24514043	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		04/06/2026	182.200,00	325116322	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		03/06/2026	51.000,00	606160383	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

		2026/06/10	76.015,00	68613883	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/11	61.250,00	110134464	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/11	56.900,00	110134465	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/09	34.000,00	226150090	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/11	38.900,00	226150171	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/11	17.000,00	226150233	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/11	34.000,00	226150235	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/13	8.500,00	226150460	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/13	34.000,00	226150461	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/13	8.500,00	226150462	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/14	146.500,00	226150638	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/15	36.100,00	226150727	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 30	**2.029.170,00**	2026/05/15	8.500,00	226150774	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/15	8.500,00	226150775	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/15	8.500,00	226150776	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/06/03	155.985,00	226152374	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/06/03	137.400,00	226152379	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/06/05	56.900,00	226152430	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/15	59.225,00	330126914	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/26	338.395,00	330127451	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/15	155.985,00	400112668	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/12	173.600,00	450116795	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/12	93.500,00	450116820	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/06/11	205.000,00	606160695	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		2026/05/13	76.015,00	711128657	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	295.505,00	68613933	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	153.600,00	450117610	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	160.285,00	568189605	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	154.000,00	568189607	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	385.006,00	568189610	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	579.190,00	568189612	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		10/06/2026	61.250,00	606160665	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		10/06/2026	8.541,00	606160672	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		10/06/2026	21.125,00	606160684	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		10/06/2026	21.125,00	606160685	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	61.250,00	606160697	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	61.250,00	606160732	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	16.900,00	606160733	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	16.900,00	606160734	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 31	**3.229.827,00**	17/06/2026	51.000,00	606160951	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	61.250,00	606160963	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	16.900,00	606160964	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	17.800,00	606160975	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	233.500,00	606161014	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	51.000,00	606161083	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	51.000,00	606161084	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	38.900,00	606161086	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		20/06/2026	35.100,00	606161091	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	47.000,00	606161106	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	171.300,00	606161151	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	173.850,00	606161152	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	125.400,00	606161159	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	56.900,00	606161180	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

		23/06/2026	17.600,00	606161181	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		24/06/2026	8.500,00	606161219	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		24/06/2026	76.900,00	606161269	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 32	4.783.067,00	21/05/2026	227.700,00	124132289	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	116.200,00	124132370	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	241.600,00	124132456	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	112.550,00	124132549	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/05/2026	115.700,00	226150922	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/05/2026	155.985,00	226150923	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		20/05/2026	134.600,00	226151195	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		20/05/2026	212.800,00	226151207	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	8.500,00	226151285	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	8.500,00	226151286	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	178.774,00	226151372	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		16/06/2026	173.235,00	226152759	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		17/06/2026	173.235,00	226152792	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		17/06/2026	115.700,00	226152806	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		20/05/2026	8.500,00	251110059	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	228.170,00	251110149	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	212.913,00	350115650	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	8.500,00	400112787	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	35.600,00	400112804	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	38.900,00	568188438	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		24/05/2026	56.900,00	568188503	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		04/06/2026	56.900,00	568189060	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	56.900,00	568189276	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		16/06/2026	51.000,00	568189496	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		16/06/2026	56.900,00	568189504	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	299.500,00	577118032	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	76.015,00	577118053	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		20/05/2026	221.600,00	606158721	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		20/05/2026	118.500,00	606158755	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	162.770,00	606158830	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/05/2026	139.000,00	606158854	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	119.900,00	606158931	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	8.900,00	606158935	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	8.900,00	606158936	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	61.250,00	606158978	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	61.250,00	606158980	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	61.250,00	606158982	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	175.570,00	606159007	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/05/2026	8.900,00	606159014	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/05/2026	8.900,00	606159018	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	108.800,00	606160958	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	243.400,00	606161007	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/05/2026	112.400,00	711128909	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 33	9.755.654,00	26/05/2026	61.250,00	110135024	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/05/2026	217.713,00	110135048	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/05/2026	17.000,00	110135074	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		30/05/2026	115.700,00	110135228	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		30/05/2026	304.500,00	110135253	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	51.000,00	110135495	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		11/06/2026	38.900,00	110135496	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

		19/06/2026	61.250,00	110135706	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	112.400,00	124132852	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		31/05/2026	113.800,00	124132948	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		31/05/2026	61.250,00	124132993	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		01/06/2026	112.400,00	124133008	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		10/06/2026	114.885,00	124133114	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		10/06/2026	61.250,00	124133167	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	61.250,00	124133275	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		24/06/2026	56.900,00	124133322	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		25/05/2026	25.500,00	226151557	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		28/05/2026	38.900,00	226151919	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		28/05/2026	8.500,00	226151934	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		28/05/2026	8.500,00	226151937	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	8.500,00	226152002	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	56.900,00	226152065	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	34.200,00	226152077	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	42.500,00	226152081	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		31/05/2026	93.500,00	226152169	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		02/06/2026	906.800,00	226152303	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		09/06/2026	8.500,00	226152596	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		12/06/2026	251.600,00	226152694	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		12/06/2026	155.985,00	226152714	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		12/06/2026	34.000,00	226152730	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	47.000,00	226152840	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		21/06/2026	173.235,00	226152902	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	8.500,00	226152938	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	8.500,00	226152987	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	8.500,00	226152988	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/06/2026	8.500,00	226153059	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/06/2026	8.500,00	226153113	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/06/2026	8.500,00	226153115	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		27/05/2026	25.100,00	325116102	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		30/05/2026	171.700,00	325116211	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		02/06/2026	38.900,00	325116277	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	43.585,00	330127588	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	54.600,00	330127591	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		24/06/2026	61.250,00	330128019	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/05/2026	17.000,00	400112821	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		28/05/2026	173.300,00	400112842	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	68.800,00	400112854	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	68.800,00	400112860	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		19/06/2026	76.015,00	400112984	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	225.000,00	400112989	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		28/05/2026	126.100,00	450117331	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	164.800,00	568189600	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	185.025,00	568189601	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	244.950,00	568189602	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	416.813,00	568189603	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	304.225,00	568189606	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	130.000,00	568189608	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	112.400,00	568189611	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	112.400,00	568189615	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	462.360,00	568189617	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

		22/06/2026	112.400,00	568189622	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	139.800,00	568189623	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	112.400,00	568189624	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	295.385,00	568189625	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	246.000,00	568189626	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	115.700,00	568189627	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	112.400,00	568189628	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	193.030,00	568189629	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	180.600,00	568189630	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		28/05/2026	47.000,00	577117759	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	56.900,00	577117801	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/05/2026	38.900,00	606159317	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/05/2026	198.514,00	606159334	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		27/05/2026	125.400,00	606159432	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		27/05/2026	134.000,00	606159433	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		28/05/2026	$ 17.000,00	606159463	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		28/05/2026	$ 17.000,00	606159486	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	$ 34.000,00	606159545	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	$ 111.200,00	606159560	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	$ 145.700,00	606159570	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		29/05/2026	$ 218.300,00	606159578	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		05/06/2026	$ 314.334,00	606160586	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	115.700,00	110135663	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		18/06/2026	800.960,00	110135674	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		27/05/2026	114.200,00	124132670	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		31/05/2026	247.700,00	124132941	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	112.400,00	124133294	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	112.400,00	124133295	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	132.500,00	124133316	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	112.400,00	124133317	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	224.315,00	124133318	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		23/06/2026	112.400,00	124133319	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		27/06/2026	112.400,00	124133377	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		30/05/2026	132.900,00	226152116	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		31/05/2026	208.665,00	226152145	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		31/05/2026	234.200,00	226152153	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/06/2026	17.000,00	226153138	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
RAS 34	**12.616.569,00**	26/05/2026	369.155,00	330127450	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/05/2026	117.800,00	330127452	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		26/05/2026	114.100,00	330127491	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	215.988,00	568189604	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	112.400,00	568189609	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	989.205,00	568189613	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	118.400,00	568189614	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	206.355,00	568189618	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	178.825,00	568189619	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		22/06/2026	119.400,00	568189620	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		25/05/2026	187.361,00	606159101	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		25/05/2026	116.900,00	606159102	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		25/05/2026	118.200,00	606159123	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		25/05/2026	178.774,00	606159195	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		25/05/2026	282.009,00	606159196	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago
		25/05/2026	189.640,00	606159197	En trámite de pago	0,00	En trámite de pago

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

		25/05/2026	221.000,00	606159199	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		25/05/2026	96.300,00	606159270	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		25/05/2026	174.250,00	606159273	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		26/05/2026	116.100,00	606159366	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		26/05/2026	140.450,00	606159400	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		30/05/2026	188.315,00	606159692	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		30/05/2026	116.200,00	606159800	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		30/05/2026	166.570,00	606159826	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		30/05/2026	846.400,00	606159879	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		31/05/2026	178.774,00	606159924	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		31/05/2026	112.400,00	606159995	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		31/05/2026	93.500,00	606159996	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		31/05/2026	118.200,00	606159997	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		31/05/2026	202.800,00	606160002	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		31/05/2026	116.200,00	606160040	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		31/05/2026	150.400,00	606160107	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		01/06/2026	221.000,00	606160125	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		01/06/2026	98.000,00	606160164	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		01/06/2026	208.960,00	606160224	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		01/06/2026	112.400,00	606160226	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		03/06/2026	2.055.498,00	606160376	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		04/06/2026	184.900,00	606160431	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago
		05/06/2026	293.300,00	606160503	En trámite de pago	0,00 En trámite de pago

6. VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS

7. *RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES*

- Se realiza comunicación constante mediante llamada con la señora Marcela Tafur, encargado del área de cartera, con el fin de solicitar que se radique facturación sobre la ejecución del contrato.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisora Contrato 084-5-200159-25
Informe Final: SI___ NO_ X_

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Recibido
Kevin Niño
12/Jun/2026

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 12 junio de 2026		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7		
Tipo de contrato		**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**		
Constancia de recibido No.	24		
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**		
NIT del contratista:	822.006.595-1		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00		
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato		
Fecha de entrega certificada:	Marzo, abril y mayo 2026		

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RASES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**3.557.949,00**	**3.557.949,00**	**0,00**	**3.557.949,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
110134452	11/05/2026	225.000,00	0,00	225.000,00
226149659	04/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226149878	06/05/2026	248.860,00	0,00	248.860,00
226150411	13/05/2026	206.700,00	0,00	206.700,00
226150414	13/05/2026	206.360,00	0,00	206.360,00
226150837	16/05/2026	212.874,00	0,00	212.874,00
325115550	21/04/2026	198.200,00	0,00	198.200,00
400112595	05/05/2026	61.250,00	0,00	61.250,00
400112602	07/05/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
400112603	07/05/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
400112646	12/05/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
400112783	22/05/2026	93.500,00	0,00	93.500,00
450116807	12/05/2026	181.100,00	0,00	181.100,00
450116899	15/05/2026	193.600,00	0,00	193.600,00
450117160	21/05/2026	618.800,00	0,00	618.800,00
450117190	21/05/2026	93.500,00	0,00	93.500,00
577117359	06/5/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
577117381	07/04/2026	301.530,00	0,00	301.530,00
711128484	06/05/2026	187.361,00	0,00	187.361,00
711128644	12/05/2026	112.400,00	0,00	112.400,00
711128879	21/05/2026	86.114,00	0,00	86.114,00
711128917	22/05/2026	118.300,00	0,00	118.300,00
TOTAL		**3.557.949,00**	**0,00**	**3.557.949,00**

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	SI	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 02 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	25
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Marzo, abril y mayo 2026

Recibí Monica Vargas 02/07/2026

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**4.098.820,00**	**4.098.820,00**	**0,00**	**4.098.820,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
226149815	6/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226149816	6/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226149817	6/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226149819	6/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226149826	6/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226149949	7/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
450116698	7/05/2026	173.200,00	0,00	173.200,00
577117340	6/05/2026	159.285,00	0,00	159.285,00
577117346	6/05/2026	3.329.900,00	0,00	3.329.900,00
606158029	6/05/2026	8.900,00	0,00	8.900,00
606158030	6/05/2026	8.900,00	0,00	8.900,00
606158116	7/05/2026	8.900,00	0,00	8.900,00
606158117	7/05/2026	35.600,00	0,00	35.600,00
606158135	7/05/2026	17.000,00	0,00	17.000,00
606158145	7/05/2026	8.900,00	0,00	8.900,00
606158146	7/05/2026	8.900,00	0,00	8.900,00
606158162	7/05/2026	115.100,00	0,00	115.100,00
606158169	7/05/2026	173.235,00	0,00	173.235,00
TOTAL		**4.098.820,00**	**0,00**	**4.098.820,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	SI	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	SI	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial,	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 02 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	26
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Marzo, abril y mayo 2026

Recibí
Monica Vargas
02/07/2026

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**718.300,00**	**718.300,00**	**0,00**	**718.300,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
568188181	14/05/2026	56.900,00	0,00	56.900,00
568188194	14/05/2026	56.900,00	0,00	56.900,00
606158234	11/05/2026	61.250,00	0,00	61.250,00
606158259	12/05/2026	40.825,00	0,00	40.825,00
606158315	13/05/2026	115.200,00	0,00	115.200,00
606158326	13/05/2026	115.200,00	0,00	115.200,00
606158395	14/05/2026	93.500,00	0,00	93.500,00
711128536	8/05/2026	178.525,00	0,00	178.525,00
TOTAL		**718.300,00**	**0,00**	**718.300,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	SI	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	SI	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	SI	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	SI	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	SI	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	SI	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	SI	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	SI	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	SI	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	SI	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	SI	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	SI	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	SI	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	SI	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA
42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 02 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	27
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Febrero 2026

Recibí
Monica Vargas
02/07/2026

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**1.753.195,00**	**1.753.195,00**	**0,00**	**1.753.195,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
325116466	19/06/2026	17.600,00	0,00	17.600,00
325116467	19/06/2026	56.900,00	0,00	56.900,00
325116468	19/06/2026	17.600,00	0,00	17.600,00
606161029	19/06/2026	47.000,00	0,00	47.000,00
606161034	19/06/2026	38.900,00	0,00	38.900,00
606161035	19/06/2026	54.855,00	0,00	54.855,00
606161036	19/06/2026	178.130,00	0,00	178.130,00
606161059	19/06/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
606161060	19/06/2026	61.250,00	0,00	61.250,00
606161061	19/06/2026	16.900,00	0,00	16.900,00
606161062	19/06/2026	16.900,00	0,00	16.900,00
606161063	19/06/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
606161064	19/06/2026	223.555,00	0,00	223.555,00
606161065	19/06/2026	61.250,00	0,00	61.250,00
606161066	19/06/2026	16.900,00	0,00	16.900,00
606161067	19/06/2026	16.900,00	0,00	16.900,00
606161068	19/06/2026	61.250,00	0,00	61.250,00
606161069	19/06/2026	16.900,00	0,00	16.900,00
606161070	19/06/2026	16.900,00	0,00	16.900,00
606161071	19/06/2026	223.555,00	0,00	223.555,00
606161072	19/06/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
606161073	19/06/2026	17.800,00	0,00	17.800,00
606161074	19/06/2026	61.250,00	0,00	61.250,00

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

606161076	19/06/2026	21.125,00	0,00	21.125,00
606161077	19/06/2026	18.400,00	0,00	18.400,00
606161078	19/06/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
606161079	19/06/2026	270.475,00	0,00	270.475,00
606161080	19/06/2026	16.900,00	0,00	16.900,00
TOTAL		**1.753.195,00**	**0,00**	**1.753.195,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	**SI**	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	**SI**	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA
42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 02 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	28
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Febrero y junio 2026

Recibí Monica Vargas 02/07/2026.

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**2.400.131,00**	**2.400.131,00**	**0,00**	**2.400.131,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
68613911	13/06/2026	223.635,00	0,00	223.635,00
226152653	11/06/2026	197.900,00	0,00	197.900,00
330127814	16/06/2026	271.685,00	0,00	271.685,00
450117522	12/06/2026	137.950,00	0,00	137.950,00
606156636	17/02/2026	38.900,00	0,00	38.900,00
606160634	07/06/2026	134.500,00	0,00	134.500,00
606160721	11/06/2026	96.200,00	0,00	96.200,00
606160722	11/06/2026	96.200,00	0,00	96.200,00
606160787	13/06/2026	93.800,00	0,00	93.800,00
606160826	14/06/2026	137.200,00	0,00	137.200,00
606160843	15/06/2026	96.200,00	0,00	96.200,00
606160861	16/06/2026	174.000,00	0,00	174.000,00
606160889	16/06/2026	118.200,00	0,00	118.200,00
606160932	17/06/2026	220.000,00	0,00	220.000,00
606160933	17/06/2026	97.600,00	0,00	97.600,00
711129160	02/06/2026	27.800,00	0,00	27.800,00
711129162	02/06/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
711129335	17/06/2026	187.361,00	0,00	187.361,00
TOTAL		**2.400.131,00**	**0,00**	**2.400.131,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	SI	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. . Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial,	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	SI	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	SI	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	SI	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	SI	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	SI	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	SI	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	SI	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	SI	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	SI	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	SI	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 02 julio de 2026		
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7		
Tipo de contrato		**Tipo de contrato**	**Marque el tipo de contrato**
		Orden de compra	
		Contrato de obra	
		Contrato de consultoría	
		Contrato de prestación de servicios	
		Contrato de compraventa	
		Contrato de suministro	
		Contrato interadministrativo	x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**		
Constancia de recibido No.	29		
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**		
NIT del contratista:	822.006.595-1		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00		
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA		
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato		
Fecha de entrega certificada:	Junio 2026		

Recibí
Monica Vargas
02/07/2026

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**431.500,00**	**431.500,00**	**0,00**	**431.500,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
24514032	05/06/2026	56.900,00	0,00	56.900,00
24514043	09/06/2026	141.400,00	0,00	141.400,00
325116322	04/06/2026	182.200,00	0,00	182.200,00
606160383	03/06/2026	51.000,00	0,00	51.000,00
TOTAL		**431.500,00**	**0,00**	**431.500,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	**SI**	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	**SI**	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	**SI**	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	**SI**	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	**SI**	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	**SI**	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	**SI**	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	**SI**	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	**SI**	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	**SI**	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	**SI**	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	**SI**	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	**SI**	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana,	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA
42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 02 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	30
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Abril, mayo y junio 2026

Recibí Nora Vargas 02/07/2026.

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**2.029.170,00**	**2.029.170,00**	**0,00**	**2.029.170,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
68613883	**FECHA DE FACTURA**	76.015,00	0,00	76.015,00
110134464	10/06/2026	61.250,00	0,00	61.250,00
110134465	11/05/2026	56.900,00	0,00	56.900,00
226150090	11/05/2026	34.000,00	0,00	34.000,00
226150171	9/05/2026	38.900,00	0,00	38.900,00
226150233	11/05/2026	17.000,00	0,00	17.000,00
226150235	11/05/2026	34.000,00	0,00	34.000,00
226150460	11/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226150461	13/05/2026	34.000,00	0,00	34.000,00
226150462	13/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226150638	13/05/2026	146.500,00	0,00	146.500,00
226150727	14/05/2026	36.100,00	0,00	36.100,00
226150774	15/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226150775	15/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226150776	15/05/2026	8.500,00	0,00	8.500,00
226152374	15/05/2026	155.985,00	0,00	155.985,00
226152379	3/06/2026	137.400,00	0,00	137.400,00
226152430	3/06/2026	56.900,00	0,00	56.900,00
330126914	5/06/2026	59.225,00	0,00	59.225,00
330127451	15/05/2026	338.395,00	0,00	338.395,00
400112668	26/05/2026	155.985,00	0,00	155.985,00
450116795	15/05/2026	173.600,00	0,00	173.600,00
450116820	12/05/2026	93.500,00	0,00	93.500,00

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

606160695	12/05/2026	205.000,00	0,00	205.000,00
711128657	11/06/2026	76.015,00	0,00	76.015,00
TOTAL		**2.029.170,00**	**0,00**	**2.029.170,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	SI	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	**SI**	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 09 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	31
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Marzo y junio 2026

Recibí
Monica Vargas
09/07/2026

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**3.229.827,00**	**3.229.827,00**	**0,00**	**3.229.827,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
68613933	23/06/2026	$ 295.505,00	0,00	$ 295.505
450117610	23/06/2026	$ 153.600,00	0,00	$ 153.600
568189605	22/06/2026	$ 160.285,00	0,00	$ 160.285
568189607	22/06/2026	$ 154.000,00	0,00	$ 154.000
568189610	22/06/2026	$ 385.006,00	0,00	$ 385.006
568189612	22/06/2026	$ 579.190,00	0,00	$ 579.190
606160665	10/06/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250
606160672	10/06/2026	$ 8.541,00	0,00	$ 8.541
606160684	10/06/2026	$ 21.125,00	0,00	$ 21.125
606160685	10/06/2026	$ 21.125,00	0,00	$ 21.125
606160697	11/06/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250
606160732	11/06/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250
606160733	11/06/2026	$ 16.900,00	0,00	$ 16.900
606160734	11/06/2026	$ 16.900,00	0,00	$ 16.900
606160951	17/06/2026	$ 51.000,00	0,00	$ 51.000
606160963	18/06/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250
606160964	18/06/2026	$ 16.900,00	0,00	$ 16.900
606160975	18/06/2026	$ 17.800,00	0,00	$ 17.800
606161014	18/06/2026	$ 233.500,00	0,00	$ 233.500
606161083	19/06/2026	$ 51.000,00	0,00	$ 51.000
606161084	19/06/2026	$ 51.000,00	0,00	$ 51.000
606161086	19/06/2026	$ 38.900,00	0,00	$ 38.900
606161091	20/06/2026	$ 35.100,00	0,00	$ 35.100

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

606161106	22/06/2026	$ 47.000,00	0,00	$ 47.000
606161151	23/06/2026	$ 171.300,00	0,00	$ 171.300
606161152	23/06/2026	$ 173.850,00	0,00	$ 173.850
606161159	23/06/2026	$ 125.400,00	0,00	$ 125.400
606161180	23/06/2026	$ 56.900,00	0,00	$ 56.900
606161181	23/06/2026	$ 17.600,00	0,00	$ 17.600
606161219	24/06/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500
606161269	24/06/2026	$ 76.900,00	0,00	$ 76.900
TOTAL		**3.229.827,00**	**0,00**	**3.229.827,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	**SI**	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	**SI**	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	**SI**	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados,	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA
42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 09 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	32
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Marzo, abril, mayo y junio 2026

Recibí
Monica Vargas
09/07/2026

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**4.783.067,00**	**4.783.067,00**	**0,00**	**4.783.067,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
124132289	21/05/2026	$ 227.700,00	0,00	$ 227.700,00
124132370	21/05/2026	$ 116.200,00	0,00	$ 116.200,00
124132456	21/05/2026	$ 241.600,00	0,00	$ 241.600,00
124132549	22/05/2026	$ 112.550,00	0,00	$ 112.550,00
226150922	19/05/2026	$ 115.700,00	0,00	$ 115.700,00
226150923	19/05/2026	$ 155.985,00	0,00	$ 155.985,00
226151195	20/05/2026	$ 134.600,00	0,00	$ 134.600,00
226151207	20/05/2026	$ 212.800,00	0,00	$ 212.800,00
226151285	21/05/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226151286	21/05/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226151372	22/05/2026	$ 178.774,00	0,00	$ 178.774,00
226152759	16/06/2026	$ 173.235,00	0,00	$ 173.235,00
226152792	17/06/2026	$ 173.235,00	0,00	$ 173.235,00
226152806	17/06/2026	$ 115.700,00	0,00	$ 115.700,00
251110059	20/05/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
251110149	21/05/2026	$ 228.170,00	0,00	$ 228.170,00
350115650	21/05/2026	$ 212.913,00	0,00	$ 212.913,00
400112787	22/05/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
400112804	22/05/2026	$ 35.600,00	0,00	$ 35.600,00
568188438	21/05/2026	$ 38.900,00	0,00	$ 38.900,00
568188503	24/05/2026	$ 56.900,00	0,00	$ 56.900,00
568189060	04/06/2026	$ 56.900,00	0,00	$ 56.900,00
568189276	11/06/2026	$ 56.900,00	0,00	$ 56.900,00

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

568189496	16/06/2026	$ 51.000,00	0,00	$ 51.000,00
568189504	16/06/2026	$ 56.900,00	0,00	$ 56.900,00
577118032	18/06/2026	$ 299.500,00	0,00	$ 299.500,00
577118053	18/06/2026	$ 76.015,00	0,00	$ 76.015,00
606158721	20/05/2026	$ 221.600,00	0,00	$ 221.600,00
606158755	20/05/2026	$ 118.500,00	0,00	$ 118.500,00
606158830	21/05/2026	$ 162.770,00	0,00	$ 162.770,00
606158854	21/05/2026	$ 139.000,00	0,00	$ 139.000,00
606158931	22/05/2026	$ 119.900,00	0,00	$ 119.900,00
606158935	22/05/2026	$ 8.900,00	0,00	$ 8.900,00
606158936	22/05/2026	$ 8.900,00	0,00	$ 8.900,00
606158978	22/05/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
606158980	22/05/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
606158982	22/05/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
606159007	22/05/2026	$ 175.570,00	0,00	$ 175.570,00
606159014	23/05/2026	$ 8.900,00	0,00	$ 8.900,00
606159018	23/05/2026	$ 8.900,00	0,00	$ 8.900,00
606160958	18/06/2026	$ 108.800,00	0,00	$ 108.800,00
606161007	18/06/2026	$ 243.400,00	0,00	$ 243.400,00
711128909	22/05/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
TOTAL		**4.783.067,00**	**0,00**	**4.783.067,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	**SI**	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	**SI**	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	**SI**	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	**SI**	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	**SI**	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	**SI**	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	**SI**	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA
42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

1 8

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 14 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	33
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Febrero, abril, mayo y junio 2026

Recibí Monica Vargas 14/07/2026

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**9.755.654,00**	**9.755.654,00**	**0,00**	**9.755.654,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
110135024	26/05/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
110135048	26/05/2026	$ 217.713,00	0,00	$ 217.713,00
110135074	26/05/2026	$ 17.000,00	0,00	$ 17.000,00
110135228	30/05/2026	$ 115.700,00	0,00	$ 115.700,00
110135253	30/05/2026	$ 304.500,00	0,00	$ 304.500,00
110135495	11/06/2026	$ 51.000,00	0,00	$ 51.000,00
110135496	11/06/2026	$ 38.900,00	0,00	$ 38.900,00
110135706	19/06/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
124132852	29/05/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
124132948	31/05/2026	$ 113.800,00	0,00	$ 113.800,00
124132993	31/05/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
124133008	01/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
124133114	10/06/2026	$ 114.885,00	0,00	$ 114.885,00
124133167	10/06/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
124133275	19/06/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
124133322	24/06/2026	$ 56.900,00	0,00	$ 56.900,00
226151557	25/05/2026	$ 25.500,00	0,00	$ 25.500,00
226151919	28/05/2026	$ 38.900,00	0,00	$ 38.900,00
226151934	28/05/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226151937	28/05/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226152002	29/05/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226152065	29/05/2026	$ 56.900,00	0,00	$ 56.900,00
226152077	29/05/2026	$ 34.200,00	0,00	$ 34.200,00

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

226152081	29/05/2026	$ 42.500,00	0,00	$ 42.500,00
226152169	31/05/2026	$ 93.500,00	0,00	$ 93.500,00
226152303	02/06/2026	$ 906.800,00	0,00	$ 906.800,00
226152596	09/06/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226152694	12/06/2026	$ 251.600,00	0,00	$ 251.600,00
226152714	12/06/2026	$ 155.985,00	0,00	$ 155.985,00
226152730	12/06/2026	$ 34.000,00	0,00	$ 34.000,00
226152840	19/06/2026	$ 47.000,00	0,00	$ 47.000,00
226152902	21/06/2026	$ 173.235,00	0,00	$ 173.235,00
226152938	23/06/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226152987	23/06/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226152988	23/06/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226153059	26/06/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226153113	26/06/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
226153115	26/06/2026	$ 8.500,00	0,00	$ 8.500,00
325116102	27/05/2026	$ 25.100,00	0,00	$ 25.100,00
325116211	30/05/2026	$ 171.700,00	0,00	$ 171.700,00
325116277	02/06/2026	$ 38.900,00	0,00	$ 38.900,00
330127588	29/05/2026	$ 43.585,00	0,00	$ 43.585,00
330127591	29/05/2026	$ 54.600,00	0,00	$ 54.600,00
330128019	24/06/2026	$ 61.250,00	0,00	$ 61.250,00
400112821	26/05/2026	$ 17.000,00	0,00	$ 17.000,00
400112842	28/05/2026	$ 173.300,00	0,00	$ 173.300,00
400112854	29/05/2026	$ 68.800,00	0,00	$ 68.800,00
400112860	29/05/2026	$ 68.800,00	0,00	$ 68.800,00
400112984	19/06/2026	$ 76.015,00	0,00	$ 76.015,00
400112989	22/06/2026	$ 225.000,00	0,00	$ 225.000,00
450117331	28/05/2026	$ 126.100,00	0,00	$ 126.100,00
568189600	22/06/2026	$ 164.800,00	0,00	$ 164.800,00
568189601	22/06/2026	$ 185.025,00	0,00	$ 185.025,00
568189602	22/06/2026	$ 244.950,00	0,00	$ 244.950,00
568189603	22/06/2026	$ 416.813,00	0,00	$ 416.813,00
568189606	22/06/2026	$ 304.225,00	0,00	$ 304.225,00
568189608	22/06/2026	$ 130.000,00	0,00	$ 130.000,00
568189611	22/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
568189615	22/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
568189617	22/06/2026	$ 462.360,00	0,00	$ 462.360,00
568189622	22/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
568189623	22/06/2026	$ 139.800,00	0,00	$ 139.800,00
568189624	22/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
568189625	22/06/2026	$ 295.385,00	0,00	$ 295.385,00
568189626	22/06/2026	$ 246.000,00	0,00	$ 246.000,00
568189627	22/06/2026	$ 115.700,00	0,00	$ 115.700,00
568189628	22/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
568189629	22/06/2026	$ 193.030,00	0,00	$ 193.030,00
568189630	22/06/2026	$ 180.600,00	0,00	$ 180.600,00
577117759	28/05/2026	$ 47.000,00	0,00	$ 47.000,00
577117801	29/05/2026	$ 56.900,00	0,00	$ 56.900,00
606159317	26/05/2026	$ 38.900,00	0,00	$ 38.900,00

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

606159334	26/05/2026	$ 198.514,00	0,00	$ 198.514,00
606159432	27/05/2026	$ 125.400,00	0,00	$ 125.400,00
606159433	27/05/2026	$ 134.000,00	0,00	$ 134.000,00
606159463	28/05/2026	$ 17.000,00	0,00	$ 17.000,00
606159486	28/05/2026	$ 17.000,00	0,00	$ 17.000,00
606159545	29/05/2026	$ 34.000,00	0,00	$ 34.000,00
606159560	29/05/2026	$ 111.200,00	0,00	$ 111.200,00
606159570	29/05/2026	$ 145.700,00	0,00	$ 145.700,00
606159578	29/05/2026	$ 218.300,00	0,00	$ 218.300,00
606160586	05/06/2026	$ 314.334,00	0,00	$ 314.334,00
TOTAL		**9.755.654,00**	**0,00**	**9.755.654,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA
ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	SI	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	SI	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	SI	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	SI	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	**SI**	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	**SI**	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	**SI**	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	**SI**	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA
42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA
44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 14 julio de 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo: x
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**084-5-200159-25**
Constancia de recibido No.	34
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.**
NIT del contratista:	822.006.595-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor inicial: $111.400.000,00 M/CTE Valor reducción: $15.000.000,00 M/CTE Valor total: $96.400.000,00 M/CTE Valor adición: $55.000.000,00 Valor total con adición: 151.400.000,00
Plazo de ejecución:	Fecha inicial: 19 de noviembre 2025 Fecha de terminación inicial: 31 de marzo 2026 Fecha de terminación final: 31 de julio 2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Regional de Aseguramiento en Salud No.7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	S/N.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente CINDY YINETH GOMEZ DURAN Supervisora de Contrato
Fecha de entrega certificada:	Marzo, abril, mayo y junio 2026

Recibí
Monica Vargas
14/07/2026

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	**RAS ES No 7**	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).	**12.616.569,00**	**12.616.569,00**	**0,00**	**12.616.569,00**
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
110135663	18/06/2026	$ 115.700,00	0,00	$ 115.700,00
110135674	18/06/2026	$ 800.960,00	0,00	$ 800.960,00
124132670	27/05/2026	$ 114.200,00	0,00	$ 114.200,00
124132941	31/05/2026	$ 247.700,00	0,00	$ 247.700,00
124133294	22/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
124133295	22/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
124133316	23/06/2026	$ 132.500,00	0,00	$ 132.500,00
124133317	23/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
124133318	23/06/2026	$ 224.315,00	0,00	$ 224.315,00
124133319	23/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
124133377	27/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
226152116	30/05/2026	$ 132.900,00	0,00	$ 132.900,00
226152145	31/05/2026	$ 208.665,00	0,00	$ 208.665,00
226152153	31/05/2026	$ 234.200,00	0,00	$ 234.200,00
226153138	26/06/2026	$ 17.000,00	0,00	$ 17.000,00
330127450	26/05/2026	$ 369.155,00	0,00	$ 369.155,00
330127452	26/05/2026	$ 117.800,00	0,00	$ 117.800,00
330127491	26/05/2026	$ 114.100,00	0,00	$ 114.100,00
568189604	22/06/2026	$ 215.988,00	0,00	$ 215.988,00
568189609	22/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
568189613	22/06/2026	$ 989.205,00	0,00	$ 989.205,00
568189614	22/06/2026	$ 118.400,00	0,00	$ 118.400,00
568189618	22/06/2026	$ 206.355,00	0,00	$ 206.355,00

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

568189619	22/06/2026	$ 178.825,00	0,00	$ 178.825,00
568189620	22/06/2026	$ 119.400,00	0,00	$ 119.400,00
606159101	25/05/2026	$ 187.361,00	0,00	$ 187.361,00
606159102	25/05/2026	$ 116.900,00	0,00	$ 116.900,00
606159123	25/05/2026	$ 118.200,00	0,00	$ 118.200,00
606159195	25/05/2026	$ 178.774,00	0,00	$ 178.774,00
606159196	25/05/2026	$ 282.009,00	0,00	$ 282.009,00
606159197	25/05/2026	$ 189.640,00	0,00	$ 189.640,00
606159199	25/05/2026	$ 221.000,00	0,00	$ 221.000,00
606159270	25/05/2026	$ 96.300,00	0,00	$ 96.300,00
606159273	25/05/2026	$ 174.250,00	0,00	$ 174.250,00
606159366	26/05/2026	$ 116.100,00	0,00	$ 116.100,00
606159400	26/05/2026	$ 140.450,00	0,00	$ 140.450,00
606159692	30/05/2026	$ 188.315,00	0,00	$ 188.315,00
606159800	30/05/2026	$ 116.200,00	0,00	$ 116.200,00
606159826	30/05/2026	$ 166.570,00	0,00	$ 166.570,00
606159879	30/05/2026	$ 846.400,00	0,00	$ 846.400,00
606159924	31/05/2026	$ 178.774,00	0,00	$ 178.774,00
606159995	31/05/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
606159996	31/05/2026	$ 93.500,00	0,00	$ 93.500,00
606159997	31/05/2026	$ 118.200,00	0,00	$ 118.200,00
606160002	31/05/2026	$ 202.800,00	0,00	$ 202.800,00
606160040	31/05/2026	$ 116.200,00	0,00	$ 116.200,00
606160107	31/05/2026	$ 150.400,00	0,00	$ 150.400,00
606160125	01/06/2026	$ 221.000,00	0,00	$ 221.000,00
606160164	01/06/2026	$ 98.000,00	0,00	$ 98.000,00
606160224	01/06/2026	$ 208.960,00	0,00	$ 208.960,00
606160226	01/06/2026	$ 112.400,00	0,00	$ 112.400,00
606160376	03/06/2026	$ 2.055.498,00	0,00	$ 2.055.498,00
606160431	04/06/2026	$ 184.900,00	0,00	$ 184.900,00
606160503	05/06/2026	$ 293.300,00	0,00	$ 293.300,00
TOTAL		**12.616.569,00**	**0,00**	**12.616.569,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA Y ALGUNOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS PARA LOS USURIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META, QUE RESIDEN EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, CUMARAL, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, EL CASTILLO, MESETAS, LA URIBE, LEJANÍAS, VISTA HERMOSA, SAN JUAN DE ARAMA, LA MACARENA, SAN JUANITO, EL CALVARIO, PUERTO LLERAS, PUERTO GAITÁN, PUERTO CONCORDIA, MAPIRIPAN Y VEREDAS DE SU JURISDICCIÓN EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS (LA JULIA, PIÑALITO).

No se presentó inconveniente alguno en la ejecución del mismo durante el presente mes.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

BLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ (SI, NO, N/A)	OBSERVACIÓN
En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:	SI	NINGUNA
ü Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales	SI	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

ü Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	**SI**	NINGUNA
ü Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos	**SI**	NINGUNA
ü Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	**SI**	NINGUNA
ü El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.	**SI**	NINGUNA
ü Cumplimiento normas RETIE.	**SI**	NINGUNA
ü Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.	**SI**	NINGUNA
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	**SI**	NINGUNA
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	**SI**	NINGUNA
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.	**SI**	NINGUNA
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.	**SI**	NINGUNA
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.	**SI**	NINGUNA
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	**SI**	NINGUNA
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	**SI**	NINGUNA
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	**SI**	NINGUNA
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).	**SI**	NINGUNA
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.	**SI**	NINGUNA
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana,	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la RASES No.7	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.	**SI**	NINGUNA
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	**SI**	NINGUNA
23. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.	**SI**	NINGUNA
24. Informar a la RASES No.7, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.	**SI**	NINGUNA
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	**SI**	NINGUNA
26. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.		
El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.	**SI**	NINGUNA
27. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la regional de Aseguramiento en Salud **No.7**	**SI**	NINGUNA
28. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA
29. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	**SI**	NINGUNA
30. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.	**SI**	NINGUNA
31. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.	**SI**	NINGUNA
32. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).	**SI**	NINGUNA
33. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).	**SI**	NINGUNA
34. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.	**SI**	NINGUNA
35. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la RASES No.7 a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.	**SI**	NINGUNA
36. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
37. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

38. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.	**SI**	NINGUNA
39. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:	**SI**	NINGUNA
Ø El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".	**SI**	NINGUNA
Ø **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.	**SI**	NINGUNA
1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SI**	NINGUNA
2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	**SI**	NINGUNA
Ø **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:	**SI**	NINGUNA
1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa	**SI**	NINGUNA
40. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.	**SI**	NINGUNA
41. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).	**SI**	NINGUNA
42. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	**SI**	NINGUNA
43. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**SI**	NINGUNA

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez

44. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**SI**	NINGUNA
45. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:	**SI**	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pago.

Subintendente **CINDY YINETH GOMEZ DURAN**
Supervisor contrato No. 084-5-200159-25

POLICIA NACIONAL - cindy.gomez